

Resolución del Director General de Centros Docentes, por la que se asigna una dotación económica a determinados centros de titularidad de la Generalitat para destinar a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2020-2021, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Mediante la Orden 26/2016, de 13 de junio de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOCV 7806 de 15 de junio de 2016).

Mediante la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se establece el procedimiento para asignar una dotación económica a los centros de titularidad de la Generalitat para destinar a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2020-2021 (DOGV num 8834 de 15 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, punto 1 de la mencionada Resolución, finalizado el periodo ordinario, los centros docentes de titularidad de la Generalitat relacionados en el anexo I han comunicado a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a través de la aplicación ITACA, sus necesidades en concepto de reposición y de renovación de libros de texto y material curricular para el curso 2020-2021, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo, punto 2, con la finalidad de agilizar el abono de las dotaciones a dichos centros, se podrán asignar los importes a través de sucesivas resoluciones, atendiendo exclusivamente a la fecha de conformidad de la propuesta de necesidades presentada por el centro.

Se ha procedido a examinar las comunicaciones de necesidades comunicadas por los centros docentes de titularidad de la Generalitat relacionados en el anexo I.

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 35.2 de la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, antes citada, resuelvo:

Primero

Asignar a los centros docentes que figuran en el anexo I de esta resolución, los importes para hacer efectivo el pago destinado a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso 2020-2021, por un importe total de 20.803.715,89 euros, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución de 11 de junio antes citada.

Segundo

Del importe total concedido (20.803.715,89 euros) a dichos centros, 15.496.431,07 euros correspondientes a la Enseñanza Primaria y Educación Especial, se financiarán con cargo al capítulo II del presupuesto de la Generalitat, aplicación 09.02.01.422.20.2. Por su parte, 5.307.284,82 euros, correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y a la

Formación Profesional Básica, se financiarán con cargo al capítulo II del presupuesto de la Generalitat, aplicación 09.02.01.422.30.2.

Tercero

Los importes asignados a cada centro docente se comunicarán a través de la aplicación ITACA en el mismo módulo utilizado para la comunicación de sus necesidades económicas.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33.4 de la Orden de bases, los importes asignados serán minorados por el remanente del curso anterior, en caso que existiera dicho remanente, y siempre que el centro no haya optado por su reintegro.

El abono de las dotaciones se realizará, una vez comunicada la asignación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del centro educativo.

Quinto

Estas dotaciones se realizan con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Programa de financiación de libros de texto y material didáctico.

Sexto

1. Los centros docentes deben justificar la dotación conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995), por la que se regula y se ejerce la actividad y la autonomía de la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

2. Los centros deben conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido.

València, 24 de julio de 2020. El director general de Centros Docentes: José Joaquín Carrión Candel.